

GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA
Instituto Colombiano de Ballet Clásico Incolballet



Por medio del cual se determina el Presupuesto de rentas y gastos del Instituto Colombiano de Ballet Clásico Incolballet para la vigencia fiscal del 2014.

La Junta Directiva del Instituto Colombiano de Ballet Clásico Incolballet en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y

CONSIDERANDO

Que el artículo 11 del Acuerdo 02 de 1998 Estatuto General en su literal e), indica como función y competencia de la Junta Directiva de Incolballet la aprobación del presupuesto de cada vigencia.

Que fue aprobado el Presupuesto de rentas y recursos de capital y gastos o apropiaciones del Departamento del Valle del Cauca, para la vigencia fiscal comprendida ente el primero (1°) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del 2014.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Determinese Presupuesto general de ingresos del Instituto Colombiano de Ballet Clásico Incolballet para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1°) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del 2014 en la suma de TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS MCTE (\$3.849.691.660,00), con la siguiente composición:

1.	RENTAS PROPIAS	1.135.356.000
1.1	INGRESOS CORRIENTES	1.135.356.000
2.	TRANSFERENCIAS	2.714.335.660
2.1.2.1	De la Administración Central Departamento	2.163.000.000
3.1.1.2.2.	Ministerio de Educación Nacional SGP	51.145.000
3.1.2.7.5.	Estampilla Procultura	500.190.660
TOTAL INGRESOS		3.849.691.660

ARTÍCULO SEGUNDO: Determinese el Presupuesto general de gastos o apropiaciones del Instituto Colombiano de Ballet Clásico Incolballet para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1°) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del 2014 así:

GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA
Instituto Colombiano de Ballet Clásico Incolballet

Por medio del cual se determina el Presupuesto de rentas y gastos del Instituto Colombiano de Ballet Clásico Incolballet para la vigencia fiscal del 2014.

RUBRO	CONCEPTO	TOTAL
2	GASTOS	3,849,691,660
2.1	GASTOS FUNCIONAMIENTO	886,501,000
2.1.01	GASTOS DE PERSONAL	288,758,000
2.1.01.01	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A NÓMINA	9,353,000
2.1.01.01.98	OTRO SERVICIOS PERSONAL ASOC.NOMINA	9,353,000
2.1.01.02	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	279,405,000
2.1.01.02.03	HONORARIOS	141,238,000
2.1.01.02.09	REMUNERACIÓN SERVICIOS TÉCNICOS	138,167,000
2.1.02	GASTOS GENERALES	596,460,000
2.102.01	ADQUISICION DE BIENES	178,616,000
2.1.02.01.01	MATERIALES Y SUMINISTROS	178,616,000
2.1.02.02	ADQUISICION SERVICIOS	398,867,000
2.1.02.02.03	VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE	105,793,000
2.1.02.02.05	COMUNICACIÓN Y TRANSPORTE	40,000,000
2.1.02.02.07	SERVICIOS PÚBLICOS	17,384,000
2.1.02.02.09	SEGUROS	2,956,000
2.1.02.02.13	IMPRESOS Y PUBLICACIONES	42,429,000
2.1.02.02.15	MANTENIMIENTO	144,294,000
2.1.02.02.21	ARRENDAMIENTOS	46,011,000
2.1.02.03	IMPUESTOS, MULTAS Y DEVOLUCIONES	18,977,000
2.02.03	IMPUESTO DE VEHÍCULOS	3,371,000
2.1.02.02.03	CONTRIBUCIONES FINANCIERAS	15,000,000
2.1.02.03	OTROS IMPUESTOS	606,000
2.1.03	TRANSFERENCIAS	1,283,000
2.1.03.01	CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO	1,283,000
2.1.03.01.03	CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL	1,283,000
	SERVICIO DE LA DEUDA	300,000,000
2..4.02.97	OBLIGACIONES CONTINGENTES	300,000,000
2.4.02.97.01	SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	300,000,000
2.3.05	GASTOS DE INVERSIÓN	2,663,190,660
2.3.05.01	INVERSION SOCIAL	2,663,190,660
2..3.05.01.01	Ampliación de las oportunidades de acceso a la formación artística de los niños y los jóvenes vallecaucanos a través de la implementación de programas de educación artística en Danza	1,760,447,860
2.3.05.01.02	Ampliación de las oportunidades de acceso a la formación artística de los niños y los jóvenes vallecaucanos a través de la implementación de programas de educación artística en Danza-Grupo Profesional	402,552,140
2.3.05.01.03	Promoción y apoyo de actividades artísticas y culturales (incluye Estampilla Pro cultura)	500,190,660

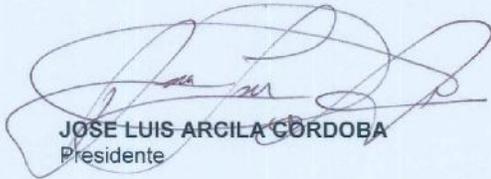
ARTÍCULO TERCERO: En razón a las disposiciones del plan general de contaduría pública y en lo definido en la circular 025 de diciembre del 2000 frente a las pautas para la implantación del sistema, la Dirección General de Incolballet está autorizada para modificar los actuales códigos presupuestales, en cumplimiento de las leyes y disposiciones vigentes.

GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA
Instituto Colombiano de Ballet Clásico Incolballet

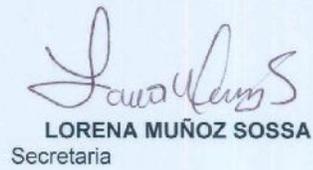
Por medio del cual se determina el Presupuesto de rentas y gastos del Instituto Colombiano de Ballet Clásico Incolballet para la vigencia fiscal del 2014.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los (28) días del mes de noviembre de 2013



JOSE LUIS ARCILA CORDOBA
Presidente



LORENA MUÑOZ SOSSA
Secretaria

